

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
OPERACIONES LOGISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR EXPRESS
OPERLOGISTICSEXPRESS S.A. AÑO 2015

Los estados financieros de la empresa OPERACIONES LOGISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR EXPRESS OPERLOGISTICSEXPRESS S.A., se los realizo con la aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIFS, y de este proceso la principal información a revelar corresponden a las siguientes partidas contables:

1.- Cuentas por cobrar con terceros o clientes no relacionados

10102	ACTIVOS FINANCIEROS	
1010205	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	
101020601	CUENTAS Y DOCS POR COBRAR CL NO RELACIONADOS NACIONALES	3.035.15
101020601	ALVAREZ GEMALLOS VICENTE DAVID	39.20
101020601	AMBIEST GESTION AMBIENTAL CIA. LTDA.	221.37
101020601	ANDRADE CALDERON NABEL ALEXANDRA	301.89
101020601	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS Y TRANSPERENCIA TECNOLOGICA AMBIENTAL OESTTA	652.52
101020601	CEPELO SERRANO SANTIAGO XAMIER	44.80
101020601	DIRVIA INGENIERIA Y COMERCIO DAVICUM CIA. LTDA.	322.15
101020601	DE LA TORRE GODOY PALASTO MARCELO	44.80
101020601	HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA.	402.00
101020601	LANDETA BANDA HECTOR ANIBAL	310.24
101020601	MARIN MORALES WILMAR ALVEIRO	60.80
101020601	MORENO ORTEGA NOE AHORES	131.00
101020601	NETO MANZANO KARINA BELEN	44.80
101020601	ORION S. C.C.	385.06
101020601	PALACIOS CEDENO JESSENA VANESSA	44.80
101020601	PINEDA OLALLA OSCAR WILMER	703.34
101020601	PINEDO CARMEN MERCEDES	50.00
101020601	PORTERO BETANCOURT MARIA TERESA	44.80
101020601	PROANO PAREDES EDUARDO HERMAN	62.64
101020601	ROSEIRO BENAVIDES ANDREA ELIZABETH	35.00
101020601	TRILA NAVARRO CARMEN ROSA	44.80
	Total para CUENTAS Y DOCS POR COBRAR CL NO RELACIONADOS NACIONALES	3.035.15

El valor de clientes tiene valores que se cobran al vencimiento, por lo que la política de cartera con cada uno de ellos será compensada en el año 2016.

Las cuentas por cobrar están de acuerdo a las políticas contables de la empresa.

2.- Cuentas por cobrar y pagar a relacionadas

No tiene movimiento con relacionadas.

3.- Tratamiento de la cuenta inventarios

La empresa no tiene inventarios por estar dedicada a servicios.

4.- Procededores

20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
2010301	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	
201030101	LOCALES NO RELACIONADOS	5.055.53
201030101	CRUZ VARELA ISABEL DEL PILAR	500.00
201030101	EXEXPRESS S.A	784.10
201030101	LOPEZ MAURRAGUI ORIVALDO EFRAIN	810.00
201030101	PAGILLA TRUJILLO GUSTAVO JUAN	494.00
201030101	PHIZON PINZON ISABEL CRISTINA	334.80
201030101	Prosubarica	472.00
201030101	ROBALINO VILLACIS MARA DE LOURDES	143.28
201030101	TAPIA FUEL SILVANA JANETH	801.27
201030101	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	772.90
	Total para LOCALES NO RELACIONADOS	5.055.53
	Total para CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	5.055.53

La cartera de proveedores cumple con los plazos establecidos por lo que no se considera necesario realizar algún tipo de cálculo por incobrabilidad o interés implícito

5.- Propiedad, Planta y Equipo

10201	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION
102010802	SOFTWARE CONTABLE

904.00

Se realizó adquisición de un activo fijo, el cual posee el 10% de valor residual, el método de depreciación utilizado es el de línea recta conservando así la aplicación de las políticas contables de activos fijos

6.- Provisiones

No tiene provisiones, por ser empresa nueva.

Atentamente,



Ing. CPA Isabel Cruz
CONTADORA

Extracto de Normas Contables utilizadas
NIC 1 Presentación de Estados Financieros
Párrafo 11 Definiciones

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base a los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, estimada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, paría ser el factor determinante.

NIC 12 Impuesto sobre las ganancias

Párrafo 3

La nic 12 revisada exige el reconocimiento.

Párrafos 15, 24, 34, 35, 37, 51, 56, 59

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Diferencias temporarias imponibles

15 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de un plusvalía comprada; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - (i) no es una combinación de negocios; y además
 - (ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

Diferencias temporarias deducibles

24 Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no sea una combinación de negocios; y que
- (b) en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.

Pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

34 Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

35 Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son

los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En tales circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.

Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos.

37 A la fecha de cierre de cada periodo, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en el desarrollo de las ventas, puede hacer más probable que la entidad sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios establecidos en los párrafos 24 o 34 para su reconocimiento. Otro ejemplo es cuando la entidad proceda a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, en el momento de realizar una combinación de negocios o con posterioridad a la misma (véanse los párrafos 67 y 68).

51 La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

56 El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión en la fecha de cada balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

59 La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados. Son ejemplos de lo anterior:

- (a) los ingresos ordinarios por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los periodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre, según la NIC 18 *Ingresos Ordinarios*, pero se incluyan en la ganancia o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y
- (b) los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado de acuerdo con la NIC 38 *Activos Intangibles*, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo

Párrafo 55

La amortización de un activo comenzará cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección.